



ORDENANZA N° 708

**GESTION ANTE EL FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE
PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROV. DE
CÓRDOBA**

VISTO:

El proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de ordenanza se eleva en virtud de la necesidad de gestionar ante El Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos locales de la Provincia de Córdoba, la suma total de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000,00), dividida en dos préstamos de Trescientos Mil (300.000,00) cada uno, para poder llevar adelante las obras de alumbrado público del “Paseo 25 de Mayo” y la “Plaza Encantada” de Barrio Ciudad de los Niños;

Que teniendo presente los importantes beneficios que trae aparejado el tipo de financiamiento a largo plazo y sin interés que proporciona el Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos locales de la Provincia de Córdoba;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION JUAREZ CELMAN
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del **FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, DOS préstamos de \$ 300.000,00 (Pesos Trescientos Mil) cada uno**, con destino a las obras de Alumbrado publico del “Paseo 25 de Mayo” y la “Plaza Encantada” de Barrio Ciudad de los Niños.-

Artículo 2°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago de los créditos, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuesto provinciales, la suma total de **\$ 16.666,67**



(Pesos Dieciséis Mil Seiscientos Sesenta y seis c/67 ctvs.) mensuales, durante el término de **36 (treinta y seis) meses.-**

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.-

Artículo 4º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad de los créditos tomados, con los Recursos de Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.-

Artículo 5º: El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al **FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, oportunamente acerca del estado de ejecución de los proyectos aprobados en el Artículo 1º y, ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.-

Artículo 6º: AUTORICESE AL Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir los bienes y servicios necesarios mediante Contratación Directa, para la ejecución de los proyectos aprobados en el Artículo 1º.-

Artículo 7º: COMUNIQUESE, Publíquese, Pase al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION JUAREZ CELMAN, A LOS DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.-

FDO: SR. CLAUDIO E. CEJAS – VICEPTE 1º A/C HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SR. VICTOR HADAD – SECRETARIO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE